

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali el día 15 de noviembre de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2770

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00731-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

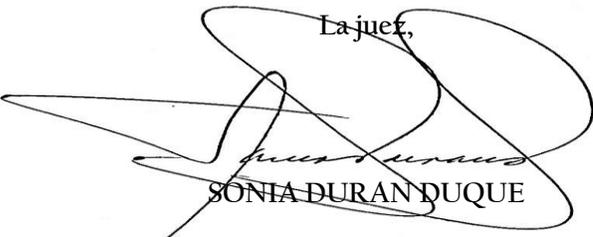
Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2770 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS, contra EDITH JOHANA CALAMBAS ARANDA, solicita el decreto de medidas cautelares, sin que se observe que se haya aportado copia del Certificado de Tradición, respecto del bien mueble objeto de la medida, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

DECRETESE EL EMBARGO del vehículo de Placas: VCU007, Clase: VEHICULO, siempre y cuando figure como propietaria la demandada EDITH JOHANA CALAMBAS ARANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.434.752, bien automotor matriculado en la Secretaría de Tránsito de Cali. Líbrense oficio a la secretaria reseñada, y se resolverá respecto al decomiso y secuestro una vez implementada la medida decretada, al no contar con certificado de tradición y libertad. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE DICIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria